



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2012

La Molina, **07 FEB. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Febrero del 2012, la propuesta de la Universidad San Ignacio de Loyola - USIL, de donación a favor de la Municipalidad de La Molina de la suma de US \$.30,000.00 Dólares Americanos para 10 cerramientos culturales en el distrito;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta de fecha 20.Dic.2012 (Exp.0619-2012), el Presidente de la Universidad San Ignacio de Loyola, Dr. Raúl Diez Canseco Terry, ofreció en donación la suma de \$30,000.00 dólares americanos para 10 cerramientos culturales en el distrito;

Que, mediante Memorando N° 0024-2012-MDLM-GAF/SGT de fecha 03.Feb.2012 la Sub Gerencia de Tesorería indica haber recepcionado el Cheque N° 00020993-2 por el monto de \$30,000.00 Dólares Americanos de parte de la Universidad San Ignacio de Loyola;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 038-2012-MDLM-GAF (02.Feb.2012), comunica que el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad de La Molina mediante Acta N°001-2012 ha recomendado el Alta de la suma de \$30,000.00 dólares americanos materia de donación por la Universidad San Ignacio de Loyola, en el marco de lo regulado por la Directiva para el "Control de Donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2004;

Que, conforme al numeral 6.3 del capítulo VI de la Directiva para el "Control de Donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2004, el trámite de donación se inicia con el documento de ofrecimiento por parte del donante, el mismo que será puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación; asimismo, conforme al numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo dicho monto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura, vía crédito suplementario en el nivel institucional,.

Que, el numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

028

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la Universidad San Ignacio de Loyola - USIL, de la suma de US \$30,000.00 Dólares Americanos a favor de la Municipalidad de La Molina, para ser destinado a 10 cerramientos culturales en el Distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Presupuesto Institucional de Apertura 2012, por el monto de la presente donación mediante Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE